



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0051 /2016
Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2016

"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución No. 0026 del 4 de Marzo de 2016,"por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Putumayo"

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3778 del 3 de Diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental del Putumayo y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 0026 del 4 de marzo de 2016, acreditó los delegados por el sector político de la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción del Putumayo.

Que las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantía, mediante la Resolución No. 0026 del 4 de marzo de 2016, fueron nuevamente objeto de verificación, en los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

que inscritos no cumplieran con el requisito para ser delegados y otros que se habían inscrito en circunscripciones territoriales a la cual no les correspondían.

En consecuencia, se procederá a adicionar, modificar y revocar las credenciales a las siguientes personas, que a continuación se mencionan.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

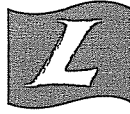
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR las credenciales a las Asamblea Departamental del Putumayo y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, otorgadas mediante la Resolución No. 0026 del 4 de marzo de 2016, a las siguientes personas que a continuación se mencionan, por no cumplir con la calidad para postularse como delegados del sector político:

ASAMBLEAS MUNICIPALES

VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13561	ELIECER PALOMINO
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	12138	FLORESMILO CALDERON FLOREZ
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13540	JHON FREDY PORTILLA SIVA
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13212	FENANDO LEON SALAZAR
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13150	JOHN JAIRO LEON HURTADO
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13251	DARIO MARULANDA OSORNO
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13405	ASDRUBAL LARA CEBALLOS
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	6485	PABLO LARA PINEDA
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13109	NOELBA CUBILLOS HERRERA
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13090	BAYARDO JESUS PANTOJA MELO





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13264	EDGAR ARMANDO INAGAN
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13538	VÍCTOR HUGO VERA ORTIZ
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13520	JULLY ANDREA ROA CRUZ
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13539	YURI JAZMIN LARA CEBALLOS
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) PUTUMAYO	13568	XIMENA ESTRELLA ALVAREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0026 del 4 de marzo de 2016, las siguientes credenciales a la Asamblea Departamental del Putumayo y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, que a continuación se mencionan:

ASAMBLEAS MUNICIPALES

DE VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) A SIBUNDOY PUTUMAYO	10557	WILSON JAIRO PASUY MITICANOY
-------------------------------------------------------------	-------	------------------------------

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

